



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FEDERICO VILLARREAL  
REGLAMENTO  
PARA EL PROCESO DE  
ADMISIÓN VIRTUAL 2020**

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN  
TRIBUTACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

2020

## **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

1. Reglamento del Proceso de Admisión a la Segunda Especialidad en **TRIBUTACIÓN** de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables
2. Cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2020
3. Propuesta del Cronograma del Proceso de Admisión 2020
4. Presupuesto para el Proceso de Admisión 2020 y tarifario
5. Segunda Especialidad aprobada y reconocida por SUNEDU
6. Propuesta de Jurados para el Proceso de Admisión 2020 de las Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.
7. Oficio de designación del Coordinador y equipo de apoyo para el Proceso de Admisión 2020 y para el día del Examen de Admisión
8. Formato de Inscripción en línea para el Proceso de Admisión 2020
9. Formato de declaración Jurada de autenticidad de documentos

# Í N D I C E

Página N°

## **TÍTULO PRIMERO**

### **GENERALIDADES**

Finalidad, Objetivos, Base Legal y Alcances ..... 0

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**Capítulo I** : Del Proceso de Admisión a la Segunda Especialidad..... 0

**Capítulo II** : Del Cronograma y Cuadros de Vacantes..... 0

**Capítulo III** : De la Carpeta de Postulación..... 0

**Capítulo IV** : De los Requisitos del..... 0

**Capítulo V** : De la Difusión y Proceso de Inscripción..... 0

## **TÍTULO TERCERO**

### **EXAMEN DE ADMISIÓN A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD**

**Capítulo I** : Del Jurado de Admisión..... 0

**Capítulo II** : De la Evaluación y Calificación del Postulante a la Segunda Especialidad..... 0

**Capítulo III** : De la Evaluación del Currículum Vitae..... 0

**Capítulo IV** : Del Examen de Conocimiento..... 0

**Capítulo V** : De los Ingresantes y Publicación de Resultados..... 0

**Capítulo VI**: De las responsabilidades y Sanciones de Postulantes a la Segunda Especialidad ..... 0

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**..... 0

## **ANEXOS**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE  
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNFV**

**TITULO PRIMERO  
GENERALIDADES**

**Artículo 1°. FINALIDAD**

El presente Reglamento es el documento que norma, regula y orienta los procedimientos del Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialidad en la modalidad escolarizada de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal

**Artículo 2°. OBJETIVOS**

Normar los procesos correspondientes a la planificación, organización y ejecución de los procesos de selección y admisión de postulantes a nivel de segunda especialidad en la modalidad escolarizada de la a Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

**Artículo 3°. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú, que establece en su artículo 18°, los fines de la educación universitaria, entre los cuales figuran la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria de fecha 09 de julio del 2014. y sus modificatorias
3. Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV, promulgado con Resolución Rectoral N° 7122 - 2015-UNFV y sus modificatorias.
4. Reglamento General de la UNFV aprobado con Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV del 10.10.19.
5. Reglamento de Organización y Funciones con Resolución Rectoral N° 6467- 2019-CU-UNFV del 25.10.19

6. D.S. N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
7. Decreto Legislativo N°1465- Ley que garantiza la continuidad educativa superior
8. Decreto Legislativo N°1496- Ley que garantiza la educación presencial, semi -presencial y no presencial.
9. Resolución Rectoral N° 6510-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, que aprueba el Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional “Federico Villarreal” y sus modificatorias
10. Registro de Tarifas de Servicios no Exclusivos de la UNFV.

**Artículo 4°. ALCANCES**

El presente Reglamento es de estricto cumplimiento del personal de la Oficina Central de Admisión, Directivos de las Unidades Orgánicas responsables, Coordinadores Generales, personal Docente y Administrativo que participan en el Proceso de Admisión de las Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, así como los postulantes y posteriormente ingresantes; bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico de esta Casa de Estudios superiores.

**TITULO SEGUNDO**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPITULO I**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A  
LA SEGUNDA ESPECIALIDAD**

**Artículo 5°.** El proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional “Federico Villarreal”, se realizará mediante concurso público, previa definición del número de vacantes. El concurso consta de evaluación de conocimientos y evaluación de la hoja vida para los postulantes a la Segunda Especialidad.

**Artículo 6°.** El proceso de admisión a la segunda especialidad posibilita la postulación de profesionales Contadores Públicos, Economistas y Abogados a efectos de seguir estudios conducentes a obtener un Título de Segunda Especialista afín a su formación profesional.

**Artículo 7°.** La Admisión a las Segundas Especialidad es aprobada y programada en Consejo de Facultad y ratificada en Consejo Universitario, está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA) en coordinación con las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información. Según Artículo N° 61. Artículo modificado por el Art. Primero de la Resolución R. N°6785-2019- CU-UNFV.

**Artículo 8°.** La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, designa a un Coordinador General, quien en coordinación con las Unidades Orgánica de Línea de la Facultad responsables y la Oficina Central de Admisión, elaboran el proyecto de expediente, planifican, organizan y ejecutan el Proceso de Admisión a la Segundas Especialidades de la UNFV.

**Artículo 9°.** La Facultad de Ciencias Financieras y Contables a propuesta del Coordinador y la Unidad Orgánica de Línea Responsable, remite el proyecto de expediente, la propuesta de Reglamento del Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialidad en **Tributación** y modificatorias (según corresponda), y propuesta de Jurados de Admisión con Oficio a la Oficina Central de Admisión para su evaluación y posteriormente es aprobado por el Consejo de Facultad mediante resolución Decanal.

**Artículo 10°.** Oficina Central de Admisión gestionará la autorización respectiva para la aprobación del cronograma, cuadro de vacantes, presupuestos y tarifa que tenga que ver con su ejecución ante el Vicerrectorado Académico para que sea aprobado por el Consejo Universitario y ratificado mediante Resolución Rectoral, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10° del Reglamento de los Procesos de Admisión de la UNFV y sus modificatorias.

## **CAPITULO II**

### **DEL CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES**

**Artículo 11°.** El cronograma y el cuadro de vacantes para la admisión en el programa de segunda especialidad forma parte del proyecto de expediente; es propuesto por la facultad, aprobado en Consejo de Facultad y remitido a la OCA quien lo deriva al Vicerrector Académico para su aprobación en el Consejo Universitario.

**Artículo 12°.** El cronograma del Proceso de Admisión de las segundas especialidades, considera en fechas las diferentes etapas del proceso de admisión desde la convocatoria, fechas de exámenes, publicación de resultados hasta inicio de clases (Formato N° 01)

**Artículo 13°.** El número de vacantes ofertadas para la Segunda Especialidad en **TRIBUTACIÓN** en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables serán cubiertas por estricto orden de mérito, siempre que el postulante haya alcanzado el puntaje requerido para ocupar una vacante (Formato N° 02)

## **CAPITULO III**

### **DE LA CARPETA DE POSTULACIÓN**

**Artículo 14°** La Carpeta de Admisión a la segunda especialidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables contiene:

- a) Reglamento del Proceso de Admisión
- b) Cronograma de admisión
- c) Cuadro de Vacantes
- d) Solicitud de inscripción
- e) Formato de Declaración Jurada
- f) Tarifario para el proceso de admisión indicando los códigos de pago

**Artículo 15°** La entrega de la carpeta de postulante se efectuará en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, ubicada en Av. Colmena N°262-Lima, una vez iniciada la asistencia presencial de las autoridades y personal de apoyo, previa entrega del recibo de pago por el derecho correspondiente.

**Artículo 16°** El postulante presentará la carpeta con los requisitos de postulación a la Oficina responsable en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, los postulantes podrán enviar los documentos en formato digital para la evaluación de la carpeta y Currículo Vitae; debiendo hacerlo en físico según lo previsto en el artículo (15°) de este reglamento.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LOS REQUISITOS DEL POSTULANTE**

**Artículo 17°.** Podrán ser admitidos como postulantes al Programa de Segunda Especialidad en **TRIBUTACIÓN** de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, los profesionales que posean **Título Universitario de Contador Público, Economista, Abogado**, que es afín a la especialidad a la cual postula, otorgado por una Universidad Peruana o revalidado por la **SUNEDU** si es del extranjero.

**Artículo 18°.** Los postulantes deberán acreditar como mínimo 02 años de antigüedad profesional.

**Artículo 19°.** El postulante deberá presentar un expediente con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción (\*).
2. Recibo de pago por concepto de inscripción. (\*\*)
3. Declaración Jurada del postulante (\*)
4. Copia escaneada del Título Universitario, los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben ser revalidados de acuerdo con la normatividad vigente, en ambos casos deben tener constancia de haber sido registrados en SUNEDU.
5. Currículo vitae (según Formato aprobado por la Facultad)

**Artículo 20°.** En todos los casos la Facultad procederá a la verificación posterior de toda la documentación requerida y presentada, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 21°.** La solicitud de Inscripción es la única forma de acreditar su participación en el Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad. Reconoce sus derechos y obligaciones. Registrada su inscripción no hay lugar a modificar los datos consignados en dicha solicitud.

**Artículo 22°.** Es de estricta responsabilidad de postulante imprimir su solicitud de inscripción, a la cual deberá de colocarle una fotografía reciente tamaño carné, a color con fondo blanco y escanearlo en PDF y enviarlo a la OCA.

**Artículo 23°** Realizada la Inscripción, por ningún motivo se aceptará el cambio de Especialidad. No se devolverán los derechos abonados.

## **CAPITULO V**

### **DE LA DIFUSIÓN Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo 24°.** El Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad se difunde teniendo en cuenta el Cronograma. a través de los medios de

comunicación, redes sociales, página web de la UNFV, OCA y de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, trípticos, afiches e invitaciones vía correo electrónico, redes sociales, con la base de datos proporcionada por las diferentes Instituciones con las que se tiene convenio institucional; dicha función la realiza la Facultad de Ciencias Financieras y Contables en coordinación con la Oficina Central de Admisión.

**Artículo 25°.** El postulante a la segunda especialidad para su inscripción deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página Web que apruebe de la Oficina Central de Admisión que contiene la solicitud de inscripción y Declaración Jurada, luego de haber cancelado el derecho de inscripción en la entidad financiera indicada. Para ingresar a la dirección web y deberá registrar el número de liquidación que se encuentra en el recibo emitido por el centro autorizado

**Artículo 26°.** La persona será considera postulante del Programa de Segunda Especialidad una vez que haya completado su inscripción en la página web de la UNFV y validando su código de postulante, siendo autorizada la impresión de la “ solicitud de Inscripción” .

**Artículo 28°.** El procedimiento a seguir por los postulantes para el completar proceso de inscripción será el siguiente:

- a) Llenar sus datos personales de manera precisa en el formato de inscripción publicado en la página web que designe la Oficina Central de Admisión.
- b) Organizar y presentar un currículum vitae, según Tabla de Evaluación de Hoja de Vida (adjuntando al sistema en copia escaneada de los documentos que se requieren hasta por el máximo de puntaje establecido).

**Artículo 29°.** Los datos consignados en la inscripción, son responsabilidad del postulante y tiene carácter de declaración jurada.

**TITULO TERCERO**  
**EXAMEN DE ADMISIÓN A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD**

**CAPITULO I**  
**DEL JURADO DE ADMISIÓN**

**Artículo 30°. DESIGNACIÓN DEL JURADO**

El Coordinador General y la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad responsable de la Segunda Especialidad en Tributación, proponen al Decano los jurados para el proceso de admisión en función de los perfiles de cada especialidad. El jurado de admisión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables
- b) Ser especialista o tener capacitación en el programa de segunda especialidad correspondiente.
- c) De no contar con docentes de la facultad con especialidad, tener el Grado de Magister o Doctor
- d) No pueden participar cuando un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se encuentra como postulante al proceso de admisión.

**Artículo 31°. FUNCIONES DEL JURADO**

- a) Los Jurados de Admisión, son responsables de la evaluación de los postulantes a las Segundas Especialidades en sus tres etapas:
  - A. Primera etapa: Evaluar los expedientes de los postulantes (hoja de vida
  - B. Segunda etapa: Prueba de conocimientos en forma virtual

- b) Elaborar y suscribir el acta con los resultados finales del proceso de admisión. (Formatos N° 12 y N° 13)
- c) Decidir y tomar acción sobre cualquier acto durante el proceso de del examen de admisión.

## **CAPITULO II**

### **DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD**

**Artículo 32°.** Los postulantes deberán completar los requisitos y haber presentado virtualmente los requisitos de postulación completa hasta la fecha señalada en el cronograma; esto incluye a los postulantes que envían los documentos en forma digital (Artículo 37° del Capítulo III ).

**Artículo 33°.** La evaluación de los postulantes para segunda especialidad será aplicando el sistema vigesimal de 01 a20.

**Artículo 34°.** Los postulantes para la prueba de conocimientos se apersonarán a través del link indicado, y en la hora señalados en el cronograma (obtenida de la página web SEGUNDA ESPECIALIDAD-UNFV). Asimismo se le enviara un correo electrónico indicando la hora exacta del examen.

**Artículo 35°.** El postulante que realice los pagos por inscripción y no se presente al proceso de evaluación no tendrá derecho a devolución alguna de los pagos efectuados, ni a reprogramación de la fecha de evaluación.

**Artículo 36°.** La nota final está constituida por el calificativo obtenido en la Evaluación de la Hoja de Vida, la Prueba de Conocimientos, con los siguientes porcentajes:

## CUADRO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN

Nº	TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE %
1	Evaluación de Hoja de Vida	50
2	Prueba de Conocimiento	50
	TOTAL	100

### CAPITULO III

#### DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

**Artículo 37°.** La Evaluación de la Hoja de Vida, se realizará en fecha única de acuerdo con el cronograma con todos los expedientes completos presentados a la coordinación de admisión de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables a través de la mesa de partes virtual señalada por la OCA.

**Artículo 38°.** Se tendrá en consideración la secuencia y los puntajes que correspondan a los ítems establecidos en la Tabla de Evaluación de la Hoja de Vida que establezca la Facultad, no pudiendo utilizar otros parámetros de calificación (Formato N° 09)

**Artículo 39°.** La tabla de evaluación de la hoja de vida considera un total de puntos que corresponde al 50% de la evaluación final. Considera como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Grados y Títulos
- b) Estudios de post grado en el área a que postula
- c) Eventos Científicos y Académicos
- d) Constancias de Idiomas
- e) Conocimientos de Informática
- f) Experiencia profesional
- g) Otros que considere la Facultad

## CAPITULO IV

### DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

**Artículo 40°.** La prueba de conocimientos será de responsabilidad del Coordinador de Admisión y la Dirección de la Escuela Profesional de la Facultad. La prueba se realizará virtualmente y en hora establecido según cronograma.

**Artículo 41°** La nota constituida de la prueba de conocimiento tiene un peso del (50%), la misma que tiene por finalidad determinar el nivel de conocimiento requerido por parte del postulante a la Especialidad en Tributación.

**Artículo 42°** Las Preguntas para el examen de conocimientos será elaborado bajo la responsabilidad del Coordinador y la Dirección de Escuela Profesional. Las preguntas serán elaboradas por los docentes de la Facultad especialistas en las áreas de la Segunda especialidad a convocar (pueden ser los mismos jurados). El Banco de Preguntas debe contener al menos 40 preguntas de tipo opción múltiple y será remitido a la Oficina Central de Admisión en sobre lacrado, con 72 horas de anticipación al examen como mínimo.

**Artículo 43°** El examen de conocimiento consta de 20 preguntas, los puntajes los establece la Facultad y tendrá una duración mínima de una (1/2) hora. Los temarios de las preguntas deberán estar relacionados a las áreas de investigación, conocimientos de la carrera profesional y cultura general de la especialidad. El Coordinador designado por Oficina Central de Admisión recabará vía virtual de la facultad la prueba de conocimientos.

**Artículo 44°** El día del examen respectivo, el postulante ingresara al sistema web de la universidad utilizando el link que publique la Oficina Central de Admisión con 10 minutos antes para tomar lista. Por ningún motivo se le permitirá ingresar al sistema si no está debidamente inscrito y aceptado como postulante.

**Artículo 45°** Para el examen de conocimientos el postulante deberá de seguir los siguientes pasos:

- a) Postulante deberá ingresar al sistema digitando su código de postulante y unirse a la plataforma indicada previo al llenado de la hoja de respuestas, según indicaciones enviadas.
- b) El postulante a la Segunda Especialidad deberá de identificar la respuesta correcta entre las alternativas y marcar en el sistema.
- c) El postulante deberá observar que, en cada pregunta solo una de las alternativas es la correcta.
- d) El postulante debe evitar marcar más de una respuesta.

**Artículo 46°** En caso se programara el examen virtual de conocimientos, se enviará al ojo....correo de los postulantes, la hora y procedimientos para rendir el examen, así como la plataforma a utilizar vía web. La Oficina Central de Admisión, la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información y la Coordinación General, realizarán las coordinaciones correspondientes. Se podrá programar un video tutorial con no menos de dos días antes del examen. Se enviará a los postulantes inscritos una clave y usuario para el ingreso a la plataforma de evaluación.

**Artículo 0°** La calificación del examen es anónima, a cargo de Los Jurados Especialistas, supervisada por los Órganos de Línea de la Facultad y el Coordinador asignado de la Oficina Central de Admisión de la UNFV.

## **CAPITULO V**

### **DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

**Artículo 0°** La entrevista personal (30%), será realizada por los Jurados responsables que designe la coordinación de Admisión de los Programas de Segunda

Especialidad y se hará en fecha única y hora puntual establecida en el Cronograma del Proceso de Admisión, el máximo puntaje corresponderá al 30% de la nota máxima (20).

**Artículo 0°** La Evaluación se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente reglamento no pudiendo utilizar otros parámetros de calificación. La Tabla para evaluación la incluye los siguientes Criterios: Presentación y Habilidades de Comunicación, Cultura General y Valores personales, Conocimiento e Identidad con la Especialidad. Usando para su calificación la rúbrica propuesta por la Facultad (Formato N° 11).

**Artículo 0°** En caso se programara la entrevista virtual, se enviará al correo de los postulantes, la programación horaria y procedimientos para presentarse a la entrevista, así como la plataforma a utilizar vía web. La Oficina Central de Admisión, la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información y la Coordinación General, realizarán las acciones que correspondan. Se podrá programar un video tutorial con no menos de dos días antes del examen. Se enviará a los postulantes inscritos una clave y usuario para el ingreso a la plataforma de evaluación. La Coordinación General y el Coordinador de la OCA establecerán el horario de los jurados y el nombre de los postulantes asignados.

**Artículo 0°** En ningún caso se considerará nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS INGRESANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 0°** Para considerarse como ingresantes la nota mínima deberá ser once (11) siendo la nota máxima a obtener veinte (20), en estricto orden de mérito,

según artículo 75° del Reglamento General de los Procesos de Admisión, aprobado con R.R. N°6510-2019-CU-UNFV, de fecha 06.11.2019.

**Artículo 0°** Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culminan con su publicación en la página web SEGUNDA ESPECIALIDAD--UNFV. Artículo 75 del Reglamento General de Admisión.

**Artículo 0°** Se deberá contar con un mínimo de XX participantes para la apertura en cada una las segundas especialidades. En el caso de no alcanzar el número mínimo de apertura de alguna especialidad, el postulante podrá optar por la especialidad que eligió en segunda opción o solicitar la reserva matrícula para el siguiente proceso.

**Artículo 0°** La entrega de los Certificados de Ingreso estará a cargo de la Oficina Central de Admisión y la matrícula a cargo de la Facultad de Xxxxx Xxxxxx en coordinación con la Oficina Central de Registros Académicos.

**Artículo 0°** Los ingresantes podrán solicitar, por única vez, reserva de matrícula para el periodo académico siguiente, previa matrícula y abonando el monto del trámite respectivo.

**Artículo 0°** Es responsabilidad de la Oficina Central de Admisión la publicación de los resultados en la página web respectiva, con el apoyo de la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información en los plazos señalados en el cronograma que figura en el Formato N° 01.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 0°** El proceso de admisión, en todas sus etapas es responsabilidad de la Oficina Central de Admisión (OCA) en coordinación con las Facultades y

con el apoyo técnico de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información.

**Artículo 0°** Es responsabilidad de la coordinación y los órganos de línea de la facultad, elevar el informe final del proceso a la Oficina Central de Admisión dentro de los 05 días calendarios de publicados los resultados.

**Artículo 0°** En el desarrollo del proceso de admisión se considerará acto doloso sujeto a sanción cuando el postulante incurra en:

- a) Presentar documentación falsificada o adulterada
- b) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el proceso de admisión
- c) Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- d) Utilizar celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, audífonos u otros medios para establecer comunicaciones durante los exámenes de admisión.
- e) Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

**Artículo 0°** Se impedirá el ingreso al local del examen o se le retira en cualquier fase del examen, al postulante que asista en con signos de haber consumido sustancias toxicas (alcohol o droga) o portando equipos prohibidos; perdiendo todos los derechos de participación en el proceso de admisión

**Artículo 0°** Al postulante que incurra en acto doloso durante el examen de admisión a la segunda especialidad y obtenga una vacante en forma fraudulenta, se le anulará el ingreso y se le inhabilitará definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad. Sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 0°** Si el que comete el acto doloso es docente o personal administrativo de esta universidad, la Oficina Central de Admisión informará al despacho del Vicerrectorado Académico, para elevar el caso al rectorado y se inicie las acciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

**Artículo 0°** Los postulantes que no alcanzaron vacante en alguna especialidad, tendrán un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de los resultados, para solicitar a la Coordinación de Admisión a la Segunda Especialidad de la Facultad la devolución de los documentos personales que hubieran entregado al inscribirse, cumplido este plazo no habrá derecho a reclamo

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Oficina Central de Admisión dando cuenta al Vicerrectorado Académico, para ser vistos en el Consejo Universitario para la determinación final, en estricta aplicación de la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad.

**SEGUNDA.-** Los postulantes de las segundas especialidades se acogerán a los dispositivos reglamentarios vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal y no habrá ninguna devolución de dinero por inasistencia a los respectivos exámenes programados.

**TERCERA.-** Es de responsabilidad exclusiva de los postulantes asistir al local asignado para el examen de admisión al que se presenta o al examen y la entrevista virtual, respetando las fechas y los horarios establecidos, las cuales se publicarán con la debida anticipación en la página web de la UNFV y de ser el caso en un diario de mayor circulación.

- CUARTA.-** Los postulantes que lograron una vacante durante el Proceso de Admisión de la Segunda especialidad deben considerar que la universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de su firma en todos los documentos que corresponden a las etapas de admisión. La firma del ingresante deberá coincidir con la firma consignada en su Documento Nacional de Identidad (DNI) y su Declaración Jurada de Inscripción.
- QUINTA.-** Si se detectara alguna anomalía, la universidad procederá a anular su ingreso e iniciará las acciones legales pertinentes.
- SEXTA.-** En ningún caso serán admitidos expedientes de postulantes con documentación enmendada o incompleta. En todos los casos se procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- SÉPTIMA.-** Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión, de conformidad con el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220.
- OCTAVA.-** Los certificados de ingreso serán expedidos por la Oficina Central de Admisión, una vez emitida la Resolución Rectoral de ingresantes.
- NOVENA.-** Déjese sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente reglamento.

**ANEXO N° 01**

**CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN  
SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2020**

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y  
CONTABLES  
CUADRO DE VACANTES  
PROCESO DE ADMISION DE SEGUNDAS  
ESPECIALIDADES 2020**

<b>CODIGO</b>	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>	<b>VACANTES</b>
SEG19	TRIBUTACIÓN	30
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

**POTENCIALES POSTULANTES**

<b>CODIGO</b>	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>	<b>VACANTES</b>
SEG19	TRIBUTACIÓN	100
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**ANEXO N° 02**

**PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE  
SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FINANCIERAS Y CONTABLES**

**CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2020**

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHAS</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	Del 19 de Setiembre de 2020
<b>PAGO EN LOS BANCOS</b>	Del 21 de setiembre al 02 de noviembre del 2020
<b>INSCRIPCIONES</b>	Del 22 de setiembre al 03 de noviembre de 2020
<b>EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y HOJA DE VIDA</b>	<b>Del 26 de Octubre al 04 de Noviembre 2020</b>
<b>PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>SIMULACRO DE CONECTIVIDAD</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>	<b>07 de Noviembre de 2020</b>
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>09 de Noviembre 2020</b>
<b>ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO</b>	Del 16 al 17 de Noviembre de 2020

## ANEXO N° 03

# PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CONVOCATORIA 2020 PRESUPUESTO ADMISIÓN

Oficina: UNIDAD DE POSGRADO

Nombre del Evento: PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

DE .....

Desde                      Hasta

I. INGRESOS	Postulantes	Tasas	Total
<b>1. DERECHO DE ADMISION</b>			
1.1 Derecho de Inscripción			0.00
1.2 Carpeta de Inscripción	100	500.00	50,000.00
<b>TOTAL INGRESOS (100%)</b>			<b>50,000.00</b>

II. EGRESOS	PRESUPUESTO						
	CONCEPTOS	Cant.	todo el Proceso	Precio Unitario	Sub Total	Total	Total General
<b>FACULTAD 32%</b>							<b>16,000.00</b>
<b>COORDINACION Y SUPERVISION</b>							<b>3,500.00</b>
<b>Coordinador General</b>	1		2,600.00				
<b>Coordinador OCA/VRAC</b>	1		900.00				
<b>2. JURADOS</b>							<b>5,000.00</b>
<b>Elaboración de preguntas</b>	2		2,000.00				
<b>Evaluación del CV</b>	3		3,000.00				
<b>3. PERSONAL DE APOYO</b>							<b>4,000.00</b>
<b>Facultad</b>	1		880.00	880.00			
<b>Secretaria</b>	2		600.00	1,200.00		2,700.00	
<b>Apoyo Administrativo</b>	1		620.00	620.00			
<b>Apoyo informático fcfc</b>							
<b>OCGTI</b>							
<b>Analista de soporte informático</b>	1		700.00	700.00		1,300.00	
<b>Técnico de soporte informático</b>	1		600.00	600.00			
<b>4. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>							<b>1,500.00</b>
<b>Elaboración carpeta del ingresante</b>			2.00				
<b>Diseño de afiche, banner y díptico</b>			390.00	210.00			
<b>Servicio de difusión en redes</b>			460.00	390.00			
<b>Materiales y útiles de escritorio personal</b>	105		440.00	460.00			
			440.00	440.00			
<b>5. IMPREVISTOS</b>							<b>2,000.00</b>
<b>6. ADMINISTRACION CENTRAL (68%)</b>							<b>34,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS (100%)</b>							<b>50,000.00</b>

# ANEXO N° 04- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

## Oficina Central de Admisión

Faculta-Ciencias Financieras Y Contables  
Segunda Especialidad en **TRIBUTACIÓN**

Señora Jefa de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal

El (la) suscrito (a).....

Domicilio. ....

Profesional en .....Bachiller en.....

Universidad de Procedencia.....

Laborando en.....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, contando con los requisitos exigidos por su institución y deseando ingresar al programa de segunda especialidad en **TRIBUTACIÓN**, que ofrece la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad nacional Federico Villarreal.

Solicito a usted señora Jefa de la Oficina Central de Admisión tenga a bien considerarme como postulante a la especialidad de **TRIBUTACIÓN**.

Por lo expuesto señora Jefa de Admisión sírvase acceder a mi solicitud.

Lima, ..... de .....del 2020

.....

Firma del postulante

DNI N°.....

Cel: ..... email:.....

## ANEXO N°05- DECLARACIÓN JURADA



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

### Oficina Central de Admisión

Faculta-Ciencias Financieras Y Contables  
Segunda Especialidad en TRIBUTACIÓN

*"Año de la universalización de la salud"*

### DECLARACIÓN JURADA

**Por la presente declaro bajo juramento que:**

No registrar antecedentes policiales, judiciales y penales

Poseer los documentos auténticos exigidos por el reglamento del proceso de admisión para la segunda especialidad en TRIBUTACIÓN.

Los documentos que menciono en mi hoja vida son auténticos y están registrados oficialmente en SUNEDU, cuyos originales me comprometo a presentar en el proceso de matrícula de haber alcanzado una vacante en el proceso de selección.

Conocer el Reglamento y los requisitos para participar en el proceso de Admisión a la segunda especialidad y las sanciones establecidas en el reglamento de Admisión, el código penal y demás disposiciones conexas y complementarias, a cuyas normas me someto expresamente.

No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Admisión, Jefa de la OCA, docentes y administrativos que participan en dicho proceso.

Lima, ..... del ....., del 2020

.....

Firma del postulante

DNI N°.....